

DECRETO N° 124/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 11 de Diciembre de 2023.

VISTO:

Que el pasado 10 de Diciembre opero la asunción de nuevas autoridades del municipio de Los Conquistadores. Conforme al acta notarial, asumiendo las nuevas autoridades electas , conforme a lo establecido por la Junta electoral Municipal y que conste en los pertinentes Diplomas otorgados al titular del ejecutivo Municipal; al Vicepresidente Municipal y Concejales ;y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica para Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y posteriores reformas, en sus arts. 11° y 12° reproducen competencias y atribuciones de los Municipios Entrerrianos;

Que la mencionada Ley Orgánica municipal, en su art. 102°, pone a cargo del Presidente Municipal la “administración general de los intereses del municipio y su representación”, especificando atribuciones en el Art. 107°, estableciendo entre ellas en el inc. h) que tiene la atribución de “nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por Ley Orgánica u Ordenanzas Especiales no requieran “acuerdo”, y puede “removerlos” con sujeción a las Ordenanzas sobre estabilidad y escalafón, y solicitar el “acuerdo” del Concejo Deliberante para aquellos casos específicos que así lo exija la Ley, conforme dispone el inc. i) del referenciado Art. 107 Ley 10.027; pudiendo “llenar en comisión”, durante el receso del Concejo, las vacantes que requieran acuerdo, enviando el pliego y motivos al Concejo para que sea tratado en su oportunidad; (inc. j) Art. 107°);

Que el Art. 109 de la Ley N° 10.027 Orgánica Municipal establece que el Departamento Ejecutivo tendrá uno o más Secretarios que serán designados y removidos por el Presidente Municipal, estableciendo en dicho artículo funciones genéricas a cumplir por Secretarios;

Que dicho municipio cuenta con una ordenanza que establece la estructura orgánica municipal N°113/2022

Por ello:

La Presidente del Municipio de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona el presente:

DECRETO:

ARTICULO 1°) DESIGNESE, a partir del día 11 de Diciembre de 2023 al Sr.: **ODRIOZOLA, José Benjamín DNI N° 29.127.689**, con domicilio legal en Andrés Menara S/N° de esta ciudad, en el cargo de “**SECRETARIO**”, a cargo de la “Secretaria de Logística” Municipal, que hoy día revista **Categoría 12**, las funciones propias del cargo, conforme



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

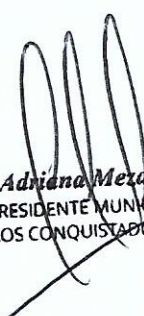
previsiones del Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 113/2022 C.D., con todos los derechos y deberes propios del cargo y funciones a determinar por la autoridad de designación.

ARTICULO 2°) La designación que establece el Art. 1° del presente, es en carácter de Personal de Gabinete, sin estabilidad, fuera de escalafón de planta permanente, temporario según determine la autoridad de nombramiento, y percibirá una REMUNERACIÓN por los servicios a prestar al Municipio de Los Conquistadores, de monto similar al previsto para Las Secretarías con categoría 12 en el Presupuesto Municipal.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Contable a sus efectos y a fin de dar debida incidencia presupuestaria en el Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 4°) NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados; dese copia.

ARTICULO 5°) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES